

mate al arco, tres estatuas: de Maximiliano en el centro; de la Equidad á la derecha y de la Justicia á la izquierda.

Maximiliano y su esposa fueron recibidos en el atrio de la Catedral por las autoridades y empleados, y en el templo, bajo de palio, por los arzobispos de México y Michoacán, algunos obispos y el cabildo eclesiástico. Con las ceremonias acostumbradas, y enmedio de una lujosa concurrencia, se entonó el Tedeum, con-



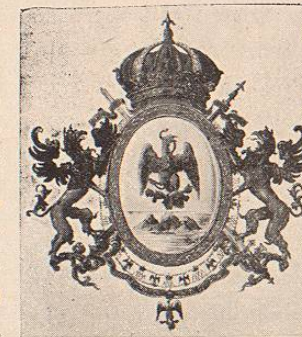
MAXIMILIANO CON LA VESTIDURA IMPERIAL.

cluido el cual, la comitiva se dirigió al Palacio donde tuvieron lugar las felicitaciones acostumbradas. En la tarde Maximiliano acompañado de su esposa, salió en carretela abierta á fin de recorrer algunas calles de la ciudad y visitar el Hospicio de pobres, y en la noche hubo iluminaciones y vistosos fuegos de artificio, continuando las demostraciones en los días subsecuentes con vítores, ópera en el Gran Teatro y bailes.

XIII

ORGANIZACION DEL IMPERIO DE MAXIMILIANO.

El Imperio de Maximiliano empezó á regirse por el Estatuto provisional, según el cual, el Emperador gobernaba por medio de un Ministerio compuesto de siete departamentos como eran los siguientes: de la Casa Imperial, Estado, Negocios Extranjeros, y Marina; Gobernación, Justicia, Instrucción Pública y Cultos, Guerra, Fomento y Hacienda. Para la formación de las leyes el Emperador oía al Consejo de Estado el cual, según



ESCUDO DEL IMPERIO.

el decreto de 1866, debía componerse de treinta y seis individuos representantes de las diversas clases sociales y de los Departamentos, cuyo Presidente era designado por el mismo Soberano, dividiéndose los consejeros en tantos grupos cuantos eran los Ministerios, formado cada grupo de tres individuos permanentes y uno suplente, de los cuales unos disfrutaban sueldo y otros servían el cargo honoríficamente.

La fórmula para la publicación de las leyes era la que sigue:

Inscripción. Maximiliano, Emperador de México.

Introducción. Considerando, etc. (ú otra frase semejante).

Oído { Nuestro Consejo de Ministros.
" " de Estado.
" " de Ministros
y el de Estado.

Decretamos lo siguiente.

Texto de la ley. Artículos 1º, 2º, etc.

Final. Nuestro Ministro de... queda encargado de la ejecución de esta Ley ó de este Decreto.

Fecha. Dado en... á... de...

Inscripción. Maximiliano.

Refrenda. Por el Emperador,
El Ministro de...

El Estatuto á que me he referido trataba además de los Tribunales para la administración de Justicia y de los Tribunales de cuentas, de las Comisarias Imperiales y Visitadores, del Cuerpo diplomático y Consulados, de las Prefecturas marítimas y Capitanías de puerto, de las Prefecturas Políticas, Subprefecturas y Municipalidades, de la División militar del Imperio, de la Dirección de Obras Públicas, de la División política, de los mexicanos y ciudadanos, de las Garantías individuales, del Pabellón nacional, de la Posesión de los empleos y funciones públicas, y de la Observancia y reforma del mismo Estatuto. Sobre los expresados puntos expidiéronse las leyes reglamentarias.

Para la formación de la corte, Maximiliano revivió los pocos títulos nobiliarios de familias mexicanas descendientes de aquellas que los poseyeron en la época de la dominación española, arrojándose á ella la aristocracia del dinero. Restauróse la Orden de Guadalupe y creáronse las condecoraciones del Aguila Mexicana y San Carlos, ésta para señoras.

Los Distritos ó Prefecturas marítimas eran tres.

El primero, con su capital Veracruz, abrazaba todas las costas del Golfo.

El segundo, que por capital tenía á Acapulco, comprendía las costas del Pacífico, desde el río Tilapa, frontera de Guatemala, hasta Cabo Corrientes.



CONDE KIVINHULLER,
CORONEL DE HUSARES AUSTRIACOS.



CAPITAN DE HUSARES AUSTRIACOS.



TENIENTE DE CAZADORES AUSTRIACOS.
INFANTERIA.



TENIENTE DE CAZADORES AUSTRIACOS.
CABALLERIA.



BARON VANDER-SMISSEN,
COMANDANTE DE LA LEGION BELGA.



CONDE DE THUN-HOHENSTEIN,
GENERAL COMANDANTE DE LA BRIGADA
AUSTRO-BELGA.

El tercero, con Mazatlán por capital, se extendía á las demás costas, al norte del expresado Cabo.

Desde Marzo de 1865.—El territorio nacional habíase dividido en 50 Departamentos, según el proyecto hecho por Don Manuel Orozco y Berra, sobre la Carta de la República que en 1863 publicué.

Las ocho Comisarías imperiales y divisiones militares se hallaban distribuidas de la manera siguiente:

1.^a Comprendía los departamentos: Valle de México, Iturbide (Chilpancingo, Tixtla y Chilapa), Toluca, Guerrero (Taxco é Iguala), Acapulco, Michoacán, Tula, Tulancingo. Capital Toluca.

2.^a Veracruz, Tuxpan, Puebla, Tlaxcala, Teposcolula, Oaxaca, Tehuantepec, Ejutla. Capital Puebla.

3.^a Fresnillo, Matamoros, Matehuala, Tamauipilas, Potosí, Querétaro y Guanajuato, Capital San Luis Potosí.

4.^a Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Autlán, Colima, Coahuila y Tancítaro. Capital Guadalajara.

5.^a Coahuila, Mapimí, Nuevo León y Matamoros. Capital Monterrey.

6.^a Durango, Nazas, Chihuahua, Batopilas y Huejuquilla. Capital Durango.

7.^a Campeche, Yucatán, La Laguna, Tabasco y Chiapas. Capital Mérida.

8.^a Mazatlán, Sinaloa, Alamos, Sonora, Arizona y California. Capital Culiacán.

Los Comisarios imperiales, como representantes del Emperador, tenían en los Departamentos de su mando las mismas preeminencias que disfrutaba el Soberano y los honores que á éste se le tributaban. En los actos oficiales hablaban en su nombre y no en el del cargo que desempeñaban y los ejercían como el Soberano. Las facultades, honores y prerrogativas de que disfrutaban eran los que correspondían á los Capitanes Generales, dándoseles por escrito y de palabra, el tratamiento de *Excellencia* y vestían el uniforme de su clase militar.

Los edificios ocupados por ellos y sus familias, eran de los principales. Sus disposiciones, órdenes, circulares y decretos, sólo podían ser revocados por acuerdo expreso del Soberano, firmado de su mano. Podían comunicarse con éste directamente, en los asuntos graves, y debían ser recibidos por los habitantes de su circunscripción departamental con demostraciones públicas y con los honores civiles, eclesiásticos y militares, siendo el saludo militar de 21 cañonazos. Además de los honores oficiales en los actos públicos, correspondientes á su representación, gozaban los de ser saludados militarmente al visitar los buques y las fortalezas. Todas las autoridades civiles y militares y los empleados, tenían la obligación de presentarse para ponerse á sus órdenes, sin hacer gasto alguno por cuenta de los fondos públicos ni derrama entre los vecinos, á fin de procurarse fondos para solemnizar la entrada de dichos comisarios. Estos, en las festividades religiosas habían de estar acompañados, conforme á la reglamentación de precedencias, de todas las autoridades civiles y militares y empleados, y ser recibidos en el templo por el clero, con los honores debidos á los vicepatronos.

La esposa de un Comisario ocupaba el primer rango entre las señoras de la circunscripción departamental, y desempeñaba los cargos de beneficencia é Instrucción Pública, que eran los mismos que la Emperatriz ejercía en la Corte.

El Ejército, en pie de paz, debía constar de 22,374 hombres, y en el de guerra, de 30,044.

8,396 hombres constituían la fuerza que guarnecía á la Capital, distribuidos de esta manera:

Cuarteles.	Ubicación.	Cuerpos. Arma.	Hombres.
Palacio.....	Puente Correo Mayor.....	Caballería. Husares austriacos.....	70
Palacio.....	"	Infantería. Inválidos mexicanos.....	225
Palacio.....	Calle de los Meleros.....	Inf. 81 de línea y mús. aust....	400
Seminario.....	Plaza de idem...	Inf. 81 de línea y 3 ^o zuavos...	200
Betlemitas....	C. S. Andrés.....	Inf. 81 de línea.	400
Santiago.....	Tlaltelolco.....	Inf. Reg. extranjero.....	450
San Cosme...	Convento.....	Inf. Dep. Art. mexicana.....	100
San Cosme...	Garita.....	Inf. Com. de Seguridad.....	145
Concepción...	C. de las Rejas.	Inf. Reg. extranjero.....	230
Concepción...	C. del Progreso.	Inf. Reg. y enfermería.....	45
Fuerte. Santo Tomás.....	C. S. Cosme.....	Inf. 81 de línea	250
Belén.....	Arcos de Belén.	Cab. Husares y depósito.....	200
Belén.....	C. de la Prisión	Cab. Reg. extranjero.....	200
Rastro.....	C. del Rastro.....	Inf. 81 de línea.	280
Santísima....	Santísima.....	Inf. Dep. de var. cuerpos.....	200
San Lorenzo.	Calle de León...	Inf. Depart. de var. cuerpos..	110
San Agustín..	Convento.....	Infant. y Cab. Gend. y 81 de línea.....	220
Ciudadela.....	Ciudadela.....	Inf. y Cab., Artillería y compañías.....	582
Santa Clara....	Santa Clara.....	Inf. B. francés de ingenieros	220
Tlaltelolco	Convento.....	Cab. Cazad. de Africa y husares. Caz. de á caballo.....	70

Cuarteles.	Ubicación.	Cuerpos. Arma.	Hombres.
Peredo.....	Pte. de Peredo.	Cab. Caz. de Africa.....	300
Gallos.....	P. de los Gallos.	Equip. Trenis- tas.....	576
Belén.....	Garita.....	Inf. 81 de línea	50
Nonoalco.....	Garita.....	Inf. 81 de línea	50
San Diego.....	Tacuba.....	Reg. est. y de- part. belga...	180
La Merced....	C. de la Merced.	Infant. y Cab. Guardia mu- nicipal.....	800
Chapultepec.....		Inf. 81 de línea	240
Chapultepec.....		Cab. Húsares austriacos.....	30
Molino del Rey.....		Infant. Cuerpo austriaco.....	170
Empleados en los almacenes, Casa Mata, hospita- les y prisiones.....			1,413
Total.....			8,396

Para el sostenimiento del Imperio, el Mariscal Achilles Bazaine tenía á su disposición 43,000 hombres, inclusive el Ejército mexicano y las legiones austriacas y Belga. El Cuerpo expedicionario francés se hallaba dividido de la manera siguiente: 1ª División de Infantería al mando del General De Castagny. 2ª División de Infantería al del General Douay. Brigada de Caballería, al del General De Lascours. La Brigada de voluntarios austro-belgas á las órdenes de su Comandante el General François, Conde de Thun-Hohenstein.

El Ministro de Estado, desde el 5 de Septiembre de 1865, circuló á los Ministerios instrucciones por las que se determinaban los días y horas de audiencia que Maximiliano señalaba á los ministros para tratar los asuntos que les estaban respectivamente encomendados.

Lunes, de 11 á 12 de la mañana, Ministerio de Estado, Negocios Extranjeros y Marina.

Martes, de 11 á 12, Ministerio de Gobernación.

Miércoles, de 11 á 12, Ministerio de Hacienda.

Miércoles, de 12½ á 3, Consejo de Ministros.

Jueves, de 11 á 12, Ministerio de Guerra.

Jueves, de 1 á 2, Ministerio de Fomento.

Viernes, de 11 á 12, Ministerio de Instrucción Pública y Cultos.

Sábado, de 1 á 2, Ministerio de Justicia.

Tales instrucciones no incluían la obligación de concurrir á las audiencias que para la resolución de los asuntos no exigieran conferencia con el Soberano, pudiendo en los demás casos, los ministros, resolver aquéllos conforme á sus facultades, debiendo recabar del Emperador su acuerdo, previo informe del asunto y dictamen del Ministro respectivo, conservándose en el Gabinete de aquél las minutas.

La bandera izada en el Palacio señalaba el lugar de la audiencia; pero si no flameaba en en él una hora antes de la señalada, los ministros se dirigían á Chapultepec.

En los casos que pudieran ocurrir graves y urgentes, los mismos ministros tenían la obligación de solicitar la audiencia, por escrito ó por telégrafo.

Maximiliano había introducido en su Corte el exagerado ceremonial de la de Viena, y si muy afable se mostraba, en el trato familiar, era muy exigente en los actos oficiales, por lo que, sin duda alguna, y por su propensión al orden y concierto en todas las cosas, era tan dado á las reglamentaciones prolijas. Las agrupaciones, por orden de precedencia, tenían su ceremonial especial y eran las siguientes:

1ª *Príncipes de Iturbide* que ocupaban su rango después de los *príncipes imperiales* (que Dios no concedió) de los *cardenales y collares del Aguila mexicana*.

2ª *Grandes dignidades*.

Gran Mariscal de la Corte.

Ayudante de Campo general.

Gran Maestro de ceremonias.

Gran Chambelán.

Limosnero Mayor y Capellán de la Corte.

Caballerizo Mayor.

Intendente general de la Lista Civil ó Tesorero de la Corona.

Gran Chambelán de la Emperatriz.

3ª *Casa militar del Emperador*.

Ayudantes de campo y honorarios.

Ayudantes de Mar.

Oficiales de Ordenes y honorarios.

4ª *Guardia Palatina*.

5ª *Servicio de ceremonias*.

Secretario de ceremonias.

Chambelanes de servicio y honorarios.

6ª *Servicio Sanitario*.

Primer médico del Emperador.

Segundo médico de la Corte.

7ª *Servicio Religioso*.

Un capellán de la Corte.

Dos capellanes más y otros honorarios.

8ª *Casa de la Emperatriz*.

Dama Mayor.

Gran Chambelán.

Damas de Palacio.

Damas de Honor.

9ª *Prefectos de los Palacios y sitios imperiales*.

10. *Prefecto de los Castillos imperiales de Ultramar*.

Castillo de Miramar, en la costa del Adriático, al norte de Trieste.

11. *Subprefecto de la isla de Lacroma*, (isla cerca de la costa de la Dalmacia, al sur del puerto de Ragusa).

12. *Abad de Lacroma*.

13. *Director de los Museos Imperiales*.

14. *Bibliotecario de la Corte*.

15. Lector del Emperador.

El cargo de Lector era elegido entre los más distinguidos literatos y fué desempeñado por el insigne poeta español Don José Zorrilla.

El Ceremonial de la Corte establecía la precedencia por las categorías y reglamentaba el servicio de la Casa Imperial y de los grandes y pequeños séquitos, daba á los departamentos del Palacio de México la distribución apropiada á los usos de la Corte y organizaba las fiestas nacionales, como eran: el aniversario de la Independencia, cumpleaños de Maximiliano; del Corpus y de Nuestra Señora de Guadalupe, así como las de Corte, á saber: el día de San Carlos, los grandes bailes, los grandes banquetes, los grandes y pequeños conciertos, las funciones de gala y ordinarias en el teatro, las fiestas de Palacio, las tertulias y las comidas en Palacio. Reglamentaba igualmente las recepciones y audiencias en general, en el Palacio de México, la distribución de condecoraciones y medallas en los días de fiesta nacional, la recepción de Embajadores y Ministros extranjeros y la de las Diputaciones que llegaban á la Corte de los diferentes Departamentos del Imperio, las audiencias solemnes, las privadas y las públicas; la entrega de la birreta á los Cardenales; la presentación á Maximiliano de todos los individuos compren-

didos en la ley de precedencias, los actos para el juramento de las personas de la Corte, Arzobispos y Obispos del Imperio y para la protesta de los funcionarios del Estado; los lutos, que se dividían en luto nacional, gran luto de Corte, luto de Corte y medio luto; los viajes mayores que dirigía exclusivamente el Caballerizo mayor; los menores, cuya dirección quedaba á cargo del Caballerizo designado por el Emperador, y los de mar, que eran dirigidos por el Ayudante de mar; el servicio de la Capilla Imperial para la misa de los domingos y días festivos y para las fiestas solemnes, administración de los Sacramentos y ceremonias de la Semana Santa; los trajes del personal de la Corte, las atribuciones del Ministerio de la Casa Imperial para la formación de presupuestos y, por último, el servicio de los sitios Imperiales.

Dióse á los departamentos, del Palacio la siguiente distribución:

Salón de Iturbide, el muy largo y relativamente angosto, llamado de Embajadores, el cual últimamente ha sido dividido en elegantes salones.

Galería de pinturas.—El antiguo comedor y sala de los ayudantes del Presidente.

Salas de Audiencias.—Salón rojo cuyos balcones dan á la plaza del volador.

Sala de Carlos V.—La pieza inmediata, al Oriente.

Sala de Yucatán.—Pieza entre el patio y escalera de honor.

Salón del Emperador.—El local en que estuvo la Secretaría de Gobernación antes de ser trasladada á la calle Humboldt.

Capilla.—Hoy Cámara de Senadores.

Comedor.—Salón de desahogo de dicha Cámara.

Galería de los Leones.—Primer salón de espera.

Sala de Consejo.—La inmediata ó segunda de espera.

Para la debida colocación de las personas, conforme á sus categorías, en sus asistencias en los templos y Palacio, dábanse impresos unos diseños, así como para el orden que debía guardarse en las procesiones como el Corpus y el 16 de Septiembre, se publicaba el correspondiente reglamento.

El uso de la escarapela nacional estaba